

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIII — Nº 8.998</p> <p>EDICION DE 36 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 23 de marzo de 1972</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 538</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiéngese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces registrá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 3837 del 31-12-71 — Reconócese los servicios prestados por el señor Leoncio Guzmán	1825
M. de Economía „ 3818 „ „ — Se liquida a favor del Instituto Provincial de Seguros y del señor Jorge Akinci la suma de \$ 256,45	1826
M. de Gobierno „ 3819 „ „ — Reconócese los servicios desempeñados por las señoras Antonieta González de Cattáneo y Luisa Angélica Pozzi de Hinojosa	1826
„ „ „ 3820 „ „ — Concédese un subsidio por la suma de \$ 3.000,- a favor de la Direc. Gral. de Escuelas de Manualidades de Salta	1827
M. de Economía „ 3821 „ „ — Adjudicase a la Empresa Ing. Julio Fausto Calange la ejecución de la obra: Provisión y Montaje Ampliación Red de Distribución y Alumbrado Público en Hipólito Irigoyen, Integrante del Sistema Interconectado Orán - Embarcación - Tartagal	1827
„ „ „ 3822 „ „ — Adjudicase a la Empresa Ing. Alfredo A. C. Feminini la ejecución de la obra Trabajo de Sustitución de Cañería para agua corriente en Pichanal (Orán)	1828

			Pág. Nº
M. de Economía	Nº 3823 del 31-12-71	— Adjudicase a la Empresa Ing. Manuel Ernesto Galli la ejecución de la obra Provisión y Montaje de Líneas Primarias de 13,2 KV y Redes de Distribución en Metán Viejo	1828
"	" " 3824 " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 976,34 a favor del señor Sergio Balderrama	1829
"	" " 3825 " "	— Apruébase el contrato de locación entre la Provincia de Salta representada por el Ing. Antonio Montero y ORESA Organización para el Estudio de Aeropuertos	1829
"	" " 3826 " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 116,41 a favor del señor José Ambrosio Chaile	1831
"	" " 3827 " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 265,38 a favor de la Dirección Provincial de Aviación Civil	1831
"	" " 3828 " "	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministro para contratar en forma directa con la firma Siper Aviación	1832
"	" " 3829 " "	— Apruébase la Lic. Pública Nº 29 convocada por la Dirección Gral. de Compras y Suministros, adquisición de una camioneta para 1.000 kgs. .	1832
M. de Gobierno	" 3830 " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 285,00 a favor del señor Carlos Arias	1833
M. de Economía	" 3831 " "	— Reconócese al empleado de la Direc. de Minas señor Mario Eduardo Zigarán su desempeño comprendido entre el 30-6-71 al 20-9-71	1833
M. de B. Social	" 3832 " "	— Reconócese los servicios prestados por la Dra. Nilda Lorenzo D' Antoni como médico del Dpto. de Maternidad	1834
"	" " 3833 " "	— Apruébase las facturas presentadas por la Dirección Provincial de Aviación Civil por la suma de \$ 5.556,00	1834
"	" " 3834 " "	— Apruébase las facturas presentadas por la Direc. Provincial de Aviación Civil por la suma de \$ 5.463,00	1835
"	" " 3835 " "	— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Ramón Antonio Cornejo como médico del Dpto. de Maternidad	1835
M. de Economía	" 3836 " "	— Apruébase la Lic. Pública Nº 32 convocada por la Direc. General de Compras y Suministros ...	1835
"	" " 3837 " "	— Autorízase reajustes de partidas en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de A.G.A.S.	1836
"	" " 3838 " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 3.108,17 a favor del personal dependiente de la Escuela de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal...	1836
"	" " 3839 " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.162,16 a favor de la señora Carmen Paz de Ponce	1837
"	" " 3840 " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 119,14 a favor del señor Arturo Ignacio Toranzos	1837
"	" " 3841 " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 294,16 a favor del personal dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio	1838

LICITACION PUBLICA

Nº 10346	— Ministerio de Defensa (C.O.S.N.E.). Lic. Nº 1	1838
Nº 10317	— Banco de Préstamos y Asistencia Social. Lic. Nº 1/72	1839
Nº 10310	— Ministerio de Trabajo. Lic. Nº 1/72	1839

LICITACION PRIVADA

Nº 10335	— Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 3	1839
Nº 10308	— Ministerio de B. Social. Lic. Nº 2	1839

EDICTO CITATORIO

Nº 10311	— Bonifacia La Mata de Zúñiga	1839
Nº 10284	— Ramón Morillo	1839

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 10338	— Antonio Moya	1840
Nº 10330	— Dolores Ernestina Cáceres de Leo	1840
Nº 10319	— Prieto Cristóbal	1840
Nº 10315	— José Juan Antonio Grandi	1840
Nº 10314	— Digna Virginia Velarde o Velardez o Velardes	1840
Nº 10313	— Mario Fulvio Raúl Ledesma	1840
Nº 10304	— De González Rigau, Carlos	1840
Nº 10303	— De Federico Gorostiza	1840
Nº 10302	— De Manuel Rivas o Manuel Rivas Herrero	1841
Nº 10286	— Salomón Abud	1841
Nº 10285	— Zenteno Boedo Amalia Cornejo S. de	1841
Nº 10280	— Elena Fernández de Tolaba	1841
Nº 10263	— Florentín Arozarena	1841
Nº 10248	— Mercedes Diez de Delgado	1841
Nº 10247	— José Francisco Craba	1841
Nº 10226	— Nicanor o Juan Nicanor Reales	1841
Nº 10225	— Juan Antonio Cardona	1841
Nº 10224	— Margarita Fernández de Ríos	1841
Nº 10198	— Patrocina González Viuda de Fernández y Santos Fernández	1842
Nº 10197	— Abdenur Moisés	1842
Nº 10196	— Aráoz Ernesto M. y María del Carmen Anzoátegui de	1842
Nº 10190	— Liberata Cruz de Guitián y Demecia Guitián de Vilte	1842

REMATE JUDICIAL

Nº 10345	— Por Jorge R. Decavi. Juicio: Mamaní Oñu Manuel s/Sucesorio	1842
Nº 10344	— Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Regional del Norte Argentino S.A. vs. Chávez René Silvano y otro	1842
Nº 10341	— Por Julio C. Herrera. Juicio: E.E.A. vs. G.O.	1842
Nº 10340	— Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Lapacho S.A. vs. Dalal Oscar Esber	1843
Nº 10337	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Automotores Salta S.A. vs. Argañaraz María del Carmen Umberto	1843
Nº 10331	— Por Julio C. Herrera. Juicio: M.O.A. vs. T.N.L.S. de	1843
Nº 10329	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Citroen Argentina S.A. vs. Hoyos Vicente Raúl y otro	1843
Nº 10328	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Caballero Luis y Cía. S.R.L. vs. Mansilla R. Flor y otro	1843
Nº 10327	— Por Raúl Racioppi. Juicio: C.C. S.R.L. vs. Quiroga Rodríguez Celmira	1844
Nº 10326	— Por Raúl Racioppi. Juicio: C.C. S.R.L. vs. Ernesto Olber Dominichelli	1844
Nº 10325	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Palacios E. González de vs. Cardozo María Cardozo	1844
Nº 10324	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Casa Norte vs. Olarte Francisco D.	1844
Nº 10323	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Arias Sergio vs. Rozas Francisco	1844
Nº 10322	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Cotecnica Cía. Tec. Fab. e Isa vs. Márquez Fernando	1844
Nº 10321	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Inler Roberto vs. Leloir Climent Néstor M.	1844
Nº 10320	— Por Raúl Racioppi. Juicio: B.B.R. vs. Gladys Rodas de Garín	1845
Nº 10300	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Carpio Yañez Enrique vs. Cateco S.A.	1845
Nº 10299	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: C.F.S.U. de vs. Sartini Alberto Jesús y otro	1845
Nº 10298	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta c/Araya Eleuterio y otros	1845
Nº 10290	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: López Serrey Roberto vs. Guitián María Elina Miranda de y otro	1845
Nº 10279	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Tresar vs. Vilte Juan Jesús	1846
Nº 10278	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vainer S.A. vs. Sindicato Unidos Petroleros del Estado	1846
Nº 10275	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Parada Felipe vs. Guantay José Antonio	1846
Nº 10254	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Peña Sainz Tomás y otro vs. Del Pino Clementina del C. Aragón de	1846
Nº 10220	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: K.A. vs. Herrera Demetrio Jorge	1847
Nº 10217	— Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Zerpa Juana Dávila de y otro	1847
Nº 10191	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Simkin Osias vs. Sánchez Ramón Gervasio	1847

CITACION A JUICIO

Nº 10214	— Ropelez S.R.L. vs. Lacasa Blas	1847
----------	----------------------------------	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 10336 — Ramón Córdoba, Roberto Juan Carlos Rosa, Domínica Ramón e Ignacio ..	1847
Nº 10199 — Eckhardt Carlos Julio ..	1848

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10295 — Eduardo Florentino Sayús ..	1848
Nº 10264 — Jorge Solís y/o Regioagar ..	1848

EDICTO TESTAMENTARIO

Nº 10343 — Basilia Alvarez de Burgos ..	1848
---	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 10333 — Ingeniero Femminini S.A.	1848
--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 10318 — Eduardo Ladislao Salinas vende al señor Abraham Auahad ..	1851
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 10339 — Andina de Desarrollo S.A ..	1851
Nº 10306 — De La Loma S. A.	1853

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 10342 — Club Deportivo La Merced. Para el día 2-4-72 ..	1853
Nº 10334 — Club Atlético Libertad - Metán. Para el día 9-4-72 ..	1854
Nº 10293 — Francisco M. Hernández y Cía. S.A.I.C.A.I. Para el día 1-4-72 ..	1854
Nº 10292 — Hernández S.A.I.C.A.I. Para el día 1-4-72 ..	1854
Nº 10288 — Cuarta S.C.A. Para el día 29-3-72 ..	1854
Nº 10287 — Cerámica del Norte S.A.I.C.I.A. Para el día 30-3-72 ..	1855
Nº 10277 — Mar-Hel S.A. Para el día 1-4-72 ..	1855
Nº 10115 — Sindicato Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín del Tabacal. Para el día 26-3-72 ..	1855

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3817

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14275/71 - Cód. 67.

VISTO que el Asistente en Atención Médica Zona Norte solicita reconocimiento de servicios a favor del señor Leoncio Guzmán, quien se desempeñó como Auxillar de Enfermería en el Puesto Sanitario "Rivadavia" Banda Sud, desde el 6/5/71 hasta el 4/6/71 en reemplazo de la señora San-

tos Severina Villagra de Serapio que se encontraba en ese período en uso de licencia por enfermedad; y

Teniendo en cuenta la aprobación dada por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócen en los servicios prestados por el señor LEONCIO GUZMAN, L. E. Nº 8.163.808, Reg. Prof. 493, en la categoría 23, Personal Administrativo y

Técnico, Auxiliar de Enfermería del Puesto Sanitario "Rivadavia" Banda Sud, en el período comprendido desde el día 6 de mayo hasta el 4 de junio de 1971, en remplazo de la señora Santos Severina Villagra de Serapio en uso de licencia por enfermedad. El importe total de los servicios que se reconocen ascienden a pesos 271,23 (Doscientos setenta y uno con 23/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 3 y 4 (Subparcial 02) Par. 5, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3818

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 44-65009/71.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Policía de Salta gestiona la cancelación de los gastos ocasionados con motivo del accidente sufrido, en acto de servicio, por el Agente Jorge Akinci, afectado a Tesorería de ese organismo, los cuales ascienden a la suma de \$ 256,45 según comprobante de fs. 2 del Instituto Provincial de Seguros; y

CONSIDERANDO:

Que las causales del accidente sufrido por dicho personal policial el día 8 de febrero del año 1971, han sido debidamente comprobadas de acuerdo a la Resolución Nº 475 de fecha 27/10/71, dictada por el mencionado organismo;

Por ello, y atento lo informado a fs. 19 por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Economía, la suma de \$ 256,45 (Doscientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos), en concepto de cancelación de los gastos ocasionados con motivo del accidente sufrido en acto de servicio, por el Agente JORGE AKINCI con revista en Tesorería General de la Policía de Salta, el día 8 de febrero de 1971, para que a su vez la haga efectiva a los siguientes beneficiarios: Instituto Provincial de

Seguros \$ 179,51
Sr. JORGE AKINCI " 76,94 \$ 256,45

con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 01, Parcial 7, Orden de Disposición de Fondos Nº 50 del presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3819

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4770.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido de reconocimiento de servicios desde el día 14-VI-71, hasta el 21-VI-71 inclusive, formulado por la ex-Supervisoras Informativas de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, señoras Antonieta González de Cattáneo y Luisa Angélica Pozzi de Hinojosa; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 415- de fecha 14-VI-71, se dieron por terminadas las funciones en dicho cargo, que venían desempeñando en forma interina las nombradas;

Que ante tal disposición, el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, liquidó los haberes devengados por las mismas, hasta el día 13-VI-71 inclusive;

Que por razones del servicio, las señoras Antonieta González de Cattáneo y Luisa Angélica Pozzi de Hinojosa, continuaron desempeñando sus funciones en la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior hasta el día 21 de junio de 1971, correspondiendo en consecuencia reconocer sus servicios hasta esta última fecha;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por las señoras ANTONIETA GONZALEZ DE CATTANEO y LUISA ANGELICA POZZI DE HINOJOSA, en el cargo de Supervisoras Informativas (Categoría 4, Clase 05, Personal Docente) de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, desde el día 14-VI-71 hasta el día 21-VI-71 inclusive, en mérito

a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno y firmado por el señor Secretario
de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3820

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4702.

VISTO las presentes actuaciones, me-
diante las cuales la Dirección General de
Escuelas Manualidades de Salta, solicita
el otorgamiento de un subsidio por la su-
ma de \$ 3.000,00, importe destinado a sol-
ventar en parte los gastos que le ocasionó
los festejos de las Bodas de Oro de la Es-
cuela Central de Manualidades, reciente-
mente celebrados;

Por ello; atento a lo informado por el
mencionado establecimiento educacional a
fs. 7- vta. y por Contaduría General de la
Provincia a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por
la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000,00), a
favor de la Dirección General de Escuelas
de Manualidades de Salta, importe que se-
rá destinado a solventar los gastos que le
ocasionara la celebración de las Bodas de
Oro de la Escuela Central de Manualida-
des.

Art. 2º — Previa intervención de Con-
taduría General de la Provincia, líquidese
por su Tesorería General la suma de Tres
mil pesos (\$ 3.000,00), a favor de la Ha-
bilitación de Pagos de la Dirección Ge-
neral de Escuelas de Manualidades de
Salta, para que ésta a su vez y con cargo
de oportuna rendición de cuentas, invierta
dicho importe en el concepto ya enuncia-
do; debiendo imputarse el gasto de refe-
rencia a Jurisdicción 3, Unidad de Orga-
nización 1, Finalidad 1, Función 01, Sec-
ción 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5,
O.D.F. Nº 62, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobier-
no y firmado por el señor Secretario de
Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3821

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-18978/71.

VISTO la documentación correspondiente
a la licitación pública convocada por la
Administración General de Aguas de Sal-
ta, para la adjudicación de la obra "Pro-
visión y Montaje Ampliación Red de Dis-
tribución y Alumbrado Público en Hipólito
Irigoyen (Integrante del Sistema Intercon-
nectado Orán-Embarcación-Tartagal)", en
virtud a la autorización conferida median-
te decreto Nº 2001/71; y,

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública efectuada el
4 de noviembre de 1971, solamente se pre-
sentó la Empresa Ing. Julio Fausto Calon-
ge, formulando su oferta en la suma de
\$ 59.808,80 o sea con un aumento del 5%
del monto del presupuesto oficial que sir-
vió de base a la convocatoria respectiva;

Que no obstante representar un incre-
mento del 5% del monto del presupuesto
oficial, la propuesta de la Empresa citada
precedentemente resulta conveniente a los
intereses fiscales;

Por ello, atento lo dictaminado por el
Asesor Letrado de la Administración Ge-
neral de Aguas de Salta, Tribunal de Cuen-
tas y lo aconsejado por la referida repa-
rtición mediante resolución Nº 618 del 31
de diciembre de 1971,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa
Ing. JULIO FAUSTO CALONGE, la ejecu-
ción de la obra "Provisión y Montaje Am-
pliación Red de Distribución y Alumbrado
Público en Hipólito Irigoyen (Integran-
te del Sistema Interconectado Orán-Em-
barcación-Tartagal)", en la suma de pesos
59.808,80 (Cincuenta y nueve mil ocho-
cientos ocho pesos con ochenta centavos),
en un plazo de 90 (noventa) días, de
acuerdo a la propuesta presentada a la
licitación pública realizada al efecto y que
se agrega al expediente del título.

Art. 2º — Facúltase al señor Adminis-
trador General Interino de la Administra-
ción General de Aguas de Salta, a suscri-
bir en representación de la Provincia, el
contrato de locación de obra respectivo.

Art. 3º — La financiación e imputación
de la obra citada en el artículo 1º del pre-
sente decreto están dadas en el decreto
Nº 2001/71.

Art. 4º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-
mía y firmado por el señor Secretario de
Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3822

Ministerio de Economía

Expediente C. 34/6901/69.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación de la obra: "Trabajos de Sustitución de Cañerías Obsoletas para Agua Corriente en Pichanal" - (Orán), en virtud a la autorización conferida mediante Decreto Nº 1995/71; y

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública realizada el día 8 de noviembre del año en curso, únicamente se presentó formulando oferta la Empresa Ingeniero Alfredo A. C. Femminini, quien concreta la misma en la suma de Setenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos con sesenta y ocho centavos (\$ 74.919,68);

Que conforme al estudio técnico y contable practicado por el organismo actuante y no obstante representar la oferta citada un incremento del 35,95% del Presupuesto Oficial de \$ 55.108,26, que sirvió de base para la convocatoria, resulta la misma conveniente a los intereses fiscales;

Por ello, atento a los dictámenes producidos por el Delegado del Tribunal de Cuentas y Asesor Letrado de la Administración General de Aguas de Salta, términos de su Resolución Nº 623/71 y disposiciones del Artículo 51º del Decreto Ley Nº 76/62;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Ingeniero Alfredo A. C. Femminini, la ejecución y contratación de la obra: "Trabajos de Sustitución de Cañerías Obsoletas para Agua Corriente en Pichanal" - (Orán), en la suma de Setenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos con sesenta y ocho centavos (\$ 74.919,68), en un todo de acuerdo a su oferta presentada en la Licitación Pública convocada al efecto por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Autorízase al señor Administrador General Interino de la A.G.A.S., a suscribir en nombre y representación de la Provincia, el Contrato de Locación de Obra con la Empresa Ingeniero Alfredo A. C. Femminini, conforme lo dispone el Art. 54 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 3º — La financiación e imputación de la obra aludida precedentemente están dadas en el Decreto Nº 1995/71.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3823

Ministerio de Economía

Expediente C. 34/21654/71.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación de la obra "Provisión y Montaje de Línea Primaria de 13,2 kv. y Redes de Distribución en Metán Viejo (Dpto. Metán), en virtud a la autorización conferida mediante Decreto número 2228/71; y

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública realizada el día 29 de noviembre del año en curso, se han presentado formulando propuestas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Ord.	Empresa	Importe
1	Ing. Manuel Ernesto Galli	\$ 144.540
2	Ing. Vicente Moncho	" 155.583
3	Ing. Julio Fausto Calonge, Construcciones	" 163.424

Que, de acuerdo al estudio practicado por el organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales, la oferta formulada por la Empresa Ing. Manuel Ernesto Galli, en la suma de Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta pesos (\$ 144.540,00), o sea con un aumento del 10% del presupuesto oficial de \$ 131.332,57, que sirvió de base para el llamado a licitación pública para la adjudicación de los trabajos;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado y términos de la Resolución Nº 619/71 de Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del artículo 51º del Decreto Ley Nº 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Ingeniero Manuel Ernesto Galli, la ejecución y contratación de la obra: "Provisión y Montaje de Línea Primaria de 13,2 kv. y Redes de Distribución en Metán Viejo (Dpto. Metán), en la suma de Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta pesos (\$ 144.540,00) en un todo de acuerdo a su oferta presentada en la Licitación Pública convocada al efecto por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Autorízase al señor Administrador General Interino de la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir en nombre y representación de la Provincia, el Contrato de Locación de obra a celebrar con la Empresa Constructora Ing. Manuel Ernesto Galli, conforme lo dispone el art. 54 del Decreto Ley Nº 76/62.

Art. 3º — La financiación e imputación de esta obra están dadas en el Decreto Nº 2228/71.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3824

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 66-08258/71.

VISTO el presente expediente en el que se gestiona el reintegro de los gastos ocasionados con motivo del accidente de servicio sufrido por el señor SERGIO BALDERRAMA, personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social (Departamento de Servicios Generales), el día 17 de noviembre de 1970 en la localidad de Cachipampa jurisdicción de Cachi, donde se encontraba comisionado por la Dirección Provincial de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los distintos informes obrantes en el expediente del rubro y la documentación agregada, resulta procedente resolver favorablemente lo peticionado;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento lo aconsejado por Contaduría General a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 976,34 (Novecientos setenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos) a favor del señor SERGIO BALDERRAMA, personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social (Departamento de Servicios Generales) e Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de los gastos ocasionados con motivo del accidente de servicio sufrido por el nombrado el día 17 de noviembre de 1970, según comprobantes de fs. 2 y 11, y de acuerdo al siguiente detalle:

A reintegrar al Sr. Sergio

Balderrama \$ 972,84

A reintegrar al Instituto

Prov. de Seguros " 3,50 \$ 976,34

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma total de \$ 976,34 (Novecientos setenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a sus beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3825

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 33-15878/71.

VISTO el contrato de locación de obra celebrado el 27 de diciembre de 1971 entre la Dirección de Vialidad de Salta, en representación de la provincia, y la empresa "ORESA" (Organización para el Estudio de Aeropuertos), para la realización del "Estudio y Proyecto de un Pista en el Aeropuerto El Aybal"; y,

CONSIDERANDO:

Que para dejar perfeccionado dicho instrumento se hace necesario proceder a su aprobación, conforme con las prescripciones del Art. 54º y concurrentes del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra pública que a la letra dice:

"Entre la Provincia de Salta, representada por el señor Presidente del Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, Ingeniero Antonio Monteros, en adelante "LA PROVINCIA" y ORESA (Organización para el Estudio de Aeropuertos), integrada por los Ingenieros Oscar Adolfo N. Alemán, Tomás F. Hughes y Luis María Zalazar y representada en este acto por el Ing. Oscar Adolfo N. Alemán, convienen

en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el que se ajustará a los siguientes términos:

"Artículo 1º — Objeto: La Provincia encomienda a ORESA y esta acepta efectuar el proyecto de un pista en el Aeropuerto El Aybal, apta por su orientación y por su diseño geométrico y estructural para la operación a instrumental con peso completo de pasajeros y de carga útil de los aviones BAC 111, BOEING 707 y 737 actualmente en uso en el país, operando en vuelos directos Buenos Aires-Salta y Salta-Buenos Aires, con alternativas y reservas de combustibles según normas vigentes. Las condiciones operativas y estructurales de esta pista permitirán su utilización eventual por los grandes reactores afectados al tránsito internacional.

"Art. 2º — Documentaciones e Informe: El proyecto de las obras a ejecutar, comprendiendo movimiento de suelos, sub-bases y bases, pavimento propiamente dicho, obras de desagües y de arte, entubamiento bajo la pista del canal de riego existente, señalamiento diurno y nocturno con la alternativa de la inclusión de un sistema de luces de aproximación, canalizaciones para futuras instalaciones electromecánicas, Plan Maestro, especificaciones legales y técnicas (generales y especiales), planos, cómputos métricos presupuesto y demás elementos necesarios para el llamado a licitación para la ejecución de la pista, serán entregados por ORESA en veinte (20) documentaciones completas, complementariamente se entregará un informe en tres (3) ejemplares, comprendiendo los aspectos operativos, aeronáuticos y técnico-económicos involucrados en el proyecto de las obras, incluyendo la justificación de los criterios y diseños adoptados y los análisis de precios correspondientes.

"Art. 3º — Aportes de la Dirección de Vialidad de Salta: Con el objeto de disminuir el costo del proyecto de la pista, la Dirección de Vialidad de Salta ejecutará la nivelación longitudinal del eje de pista, perfiles transversales cada cien (100) metros de distancia con puntos cada cincuenta (50) metros sobre cada perfil, la nivelación del canal de riego existente en la parte afectada por las obras, los ensayos de suelos, el perfil edafológico, ensayo de valor soporte para el diseño de espesores, ensayos de materiales a emplear en el diseño estructural del pavimento y ubicación de canteras. Proveerá asimismo instrumental topográfico y de gabinete y usará el laboratorio de la repartición para los ensayos y dispondrá de la maquinaria vial necesaria para la limpieza de la zona objeto de los trabajos.

"Art. 4º — Plazo: Para la entrega de las documentaciones previstas en el artículo 2º se establece un plazo de setenta y cinco (75) días corridos, contados a partir de la fecha de entrega a ORESA por parte de la Dirección de Vialidad de Sal-

ta de las libretas de nivelación y planos en borrador de los trabajos topográficos efectuados, y de las planillas con los resultados de los ensayos de laboratorio realizados. Este plazo podrá ser ampliado a exclusivo juicio de la Dirección de Vialidad de Salta, cuando concurran causas de fuerza mayor o demoras en los trámites de aprobación de la documentación por parte de los organismos competentes de la Fuerza Aérea.

"Art. 5º — Penalidades: La demora en la entrega de las documentaciones citadas en el artículo 2º hará pasible a ORESA de una multa de \$ 1.000,00 (Un mil pesos) por semana o fracción de atraso. Si la mora producida excediera de cuatro (4) semanas, La Provincia podrá rescindir el Contrato, con pérdida para ORESA de los honorarios correspondientes a las etapas de proyecto no cumplidas, aunque las mismas hayan tenido comienzo de ejecución.

"Art. 6º — Representación Técnica: Los profesionales que integran ORESA actuarán como Representantes Técnicos de la Provincia en los trámites correspondientes a la aprobación de las obras ante los organismos competentes del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, no reconociéndose por tal concepto pago adicional alguno.

"Artículo 7º — Honorarios: Los honorarios profesionales, serán calculados en base al Arancel Profesional para obras de Ingeniería, tercera categoría. Ley 3713/1961, de las cuales se deducirá el diez (10 por ciento) por ciento, correspondiente al estudio preliminar ya ejecutado por ORESA en un contrato anterior.

"Del total de honorarios calculados, se deducirán los que correspondan a los trabajos ejecutados por la Dirección de Vialidad de Salta que serán valuados en base a la siguiente fórmula: $y = (\times - 6.000.000) 0,042 + 8.000$.

"En la que "X" representa el presupuesto total de la obra, estando incluidos en la fórmula los gastos generales de la Dirección de Vialidad de Salta.

"La fórmula es aplicable desde valores de obra superiores a \$ 6.000.000,- (Seis millones de pesos), para valores inferiores los trabajos ejecutados por la Dirección de Vialidad de Salta se considerarán fijos e iguales a \$ 8.000,- (Ocho mil pesos).

"La diferencia de honorarios, será percibida por los profesionales de ORESA para lo cual serán considerados como únicos profesionales por realizar tareas complementarias.

"Artículo 8º — Forma de Pago: Los honorarios establecidos en la forma indicada en el Artículo 7º, se liquidarán en la siguiente forma: \$ 24.511,- (Veinticuatro mil quinientos once pesos) dentro de los treinta días (30) corridos de la fecha de la ratificación establecida en el Artículo 10º, importe que se descontará del último certificado a liquidar. Este pago tiene carác-

ter de adelanto y contribución a la financiación de los estudios respectivos.

"El resto se liquidará con cinco (5) documentos mensuales, iguales y consecutivos, el primero de ellos a partir de los treinta (30) días de la fecha de aprobación del proyecto por parte de la Fuerza Aérea Argentina.

"Artículo 9º — Jurisdicción: A los efectos legales, ambas partes se acogen a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, con renuncia expresa a toda otra jurisdicción, constituyendo domicilio "La Provincia" en España Nº 721 y ORESA en Zuviría Nº 750 de esta ciudad de Salta.

"Artículo 10. — Ratificación: El presente contrato será sometido a la ratificación del Poder Ejecutivo de la Provincia mediante el decreto correspondiente y comenzará a regir a partir de la vigencia del mismo.

"El presente contrato se firma en la ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Ing. ANTONIO MONTEROS — Ing. OSCAR ADOLFO N. ALEMAN.

"Cláusula Complementaria: Al solo efecto del sellado de ley fijase el monto del presente Contrato en la suma de \$ 220.000,- (Doscientos veinte mil pesos) en forma provisoria y sin perjuicio de los reajustes que pudieran corresponder. — Salta, 27 de diciembre de 1971. — Fdo.: Ing. ANTONIO MONTEROS. — Ing. OSCAR ADOLFO N. ALEMAN".

Art. 2º — El gasto que demande el contrato aprobado anteriormente, será imputado a la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 45, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Partida Parcial 27 - Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3826

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 50-7759/70.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Institutos Penales gestiona la cancelación de los gastos ocasionados con motivo del accidente de servicio sufrido el día 12 de diciembre de 1970, por el señor José Ambrosio Chaile,

personal dependiente de dicho organismo, los que asciende a la suma de \$ 116,41 según factura de fs. 17 del Instituto Provincial de Seguros; y

CONSIDERANDO:

Que las causales del referido accidente se encuentran debidamente comprobadas conforme se desprende de la documentación agregada a estas actuaciones y en mérito al dictamen Nº 37/71 del Asesor Letrado de la mencionada Dirección obrante a fs. 14;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento lo informado a fs. 19 por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 116,41 (Ciento dieciséis pesos con cuarenta y un centavos), a favor del señor JOSE AMBROSIO CHAILE, personal dependiente de la Dirección General de Institutos Penales, en cancelación de la factura de fs. 17 del Instituto Provincial de Seguros, correspondiente a los gastos ocasionados con motivo del accidente de servicio sufrido por el mencionado empleado el día 12 de diciembre de 1970.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Institutos Penales, la suma de \$ 116,41 (Ciento dieciséis pesos con cuarenta y un centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3827

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 31-1445/71.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Aviación Civil gestiona el pago de \$ 265,38, importe correspondiente a la factura Nº 118, de cuyo total de \$ 7.980,76 se practicó una liqui-

dación de \$ 7.715,38 mediante Libramiento Parcial 4978, con cargo al Ejercicio 1970 habiéndose excluido el importe arriba mencionado por corresponder a un ejercicio vencido y cerrado (Art. 35º de la Ley de Contabilidad); y

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 de estos obrados, corresponde se disponga el reconocimiento de crédito y liquidación de la suma de \$ 265,38;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 265,38 (Doscientos sesenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos) a favor de la Dirección Provincial de Aviación Civil, en concepto de pago de la factura Nº 217 por prestación de servicio aéreo Nº 3967 de fecha 9 de diciembre de 1969 al Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 265,38 (Doscientos sesenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos), para que éste a su vez la haga efectiva a su beneficiaria en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3828

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 31-01990/71.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección Provincial de Aviación Civil solicita se le autorice a efectuar contratación directa para trabajos de recorrida general de los motores Lycoming IGSO 480, con la firma de "SIPER AVIACION S. A." de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el organismo solicitante informa que la casa "Siper Aviación S. A." es la única que efectúa en el país el recorrido gene-

ral de los motores antes mencionados, ya que las otras casas especializadas que se adjudican una licitación en esta clase de trabajos, deben solicitar a dicha firma la ejecución de parte del trabajo que ellos no están en condiciones de realizar, encareciendo por lógica el trabajo;

Que el Tribunal de Cuentas destaca que la contratación directa que se tramita en el presente expediente tiene encuadre en la causal de excepción contemplada por el artículo 56, inciso k) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o.), en mérito a la razón consignada en el segundo párrafo del mismo (fs. 26 y 31);

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 33,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros, con el asesoramiento de la Dirección Provincial de Aviación Civil, para contratar en forma directa con la firma "SIPER AVIACION S. A." de San Fernando - Buenos Aires, la realización de los trabajos de recorrida general de dos motores LYCOMING IGSO 480 - AL-E6, Serie L Nº 1537-44 y Nº 1538-44 del avión Beechcraft Queen Air A65, matrícula LQ-JAE de propiedad de la Provincia, con los repuestos a utilizarse en los mismos, por un monto aproximado de \$ 31.581,85 (Treinta y un mil quinientos ochenta y un pesos con ochenta y cinco centavos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido de la cuenta Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 5 del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3829

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-01380/71.

VISTO el presente expediente en el que las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 29, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros de conformidad a la autorización conferida por Decreto Nº 2624 de fecha 3 de noviembre de 1971 (fs. 4), para la adquisición de una camioneta para 1.000 Kgs. de carga, con destino a la Dirección de Recursos Naturales; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Cuadro Comparativo de Precios corriente a fs. 45 la única propuesta es la formulada por la firma CONOR S. A.;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas a fs. 48 de estas actuaciones, las disposiciones de la Ley Nº 4440 y su Decreto Reglamentario Nº 3357/71 y lo solicitado por la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 49,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 29 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros, para la adquisición de una camioneta para 1.000 Kgs. de carga, con destino a la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 2º — Adjudicase, de acuerdo a la propuesta presentada en la Licitación Pública aprobada por el artículo anterior, a la firma CONOR S. A., la provisión de una camioneta rastrojero, modelo 70, caja metálica, motor Indenor XD 4,88, Diesel 4 tiempos, de 68 HP., a 4.500 r.p.m. con alternador y equipo eléctrico de 12 Volts, con 5 (cinco) ruedas armadas de las medidas 600 x 16, con cubiertas de 6 (seis) telas, herramientas de fábrica \$ 19.641,- (Diez y nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos) y por flete Córdoba-Salta y Prótex \$ 400,- (Cuatrocientos pesos), haciendo un total de \$ 20.041,- (Veinte mil cuarenta y un pesos).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con fondos de la cuenta: "Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3830

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 44-04597/69 y 10542/69.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido formulado por el señor Carlos Arias, propietario del inmueble ubicado en la localidad de Mojotoro, departamento de La Caldera, donde funciona el destacamento policial del lugar, en el sentido de que se le liquide el importe de los alquileres correspondientes al período comprendido sobre el 1º/X/69 al 31/XII/70, en razón de no haberse dictado el respectivo decreto de aprobación de contrato suscrito en su oportunidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado a la fecha sin haberse abonado en término, siéndole concurrente en consecuencia las disposiciones contenidas en el artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 51, y por Jefatura de Policía de la Provincia a fs. 50 y 53 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Doscientos ochenta y cinco pesos (\$ 285,-), a favor del señor CARLOS ARIAS, en concepto de alquileres correspondientes al período comprendido entre el 1º/X/69 al 31/XII/70 y en su carácter de propietario del inmueble ubicado en la localidad de Mojotoro, departamento de La Caldera, donde funciona el destacamento policial del lugar.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Doscientos ochenta y cinco pesos (\$ 285,-), a favor de Tesorería General de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del señor CARLOS ARIAS, por el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5. Parcial 1. O. D. F. Nº 51, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3831

Ministerio de Economía

Expte. Nº 15-01301/71.

Visto que la Dirección de Minas solicita liquidación de diferencia de sueldo al empleado de su dependencia, señor Mario Eduardo Zigarán (Categoría 6, Clase 02), por haber desempeñado interinamente las funciones de Jefe del Departamento de Topografía y Geodesia (Categoría 1, Clase 09), durante el tiempo de vacancia de dicho cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario reconocer previamente el desempeño en esas funciones, por cuanto la designación interina del señor Mario E. Zi-

garán, efectuada mediante Decreto Nº 818/71 para cubrir el cargo, solamente tuvo vigencia durante la licencia extraordinaria concedida a su titular, Ing. Luis Roberto López.

Que al concluir la misma, este último renunció al cargo, habiendo continuado el empleado Mario E. Zigarán desempeñándose en las tareas de Jefe de Departamento, hasta la designación del nuevo titular,

Que la Dirección de Presupuesto estima procedente el reconocimiento por la función distinta y de mayor responsabilidad que ha ejercido momentáneamente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese al empleado de la Dirección de Minas, señor Mario Eduardo Zigarán, su desempeño en las funciones de Jefe del Departamento de Topografía y Geodesia de esa repartición, en el lapso comprendido entre el 30-6-71 al 20-9-71.

Art. 2º — Liquidese en concepto de sobreasignación por responsabilidad adicional, a favor de dicho empleado, la cantidad de \$ 423,35 (Cuatrocientos veintitrés pesos con treinta y cinco centavos), mensuales, por el período reconocido en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, se atenderá de la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3832

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 15567/71. Cód. 67.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de la Dra. Nilda Lorenzo de D'Antoni, Médico ad-honorem - Categoría 11 del Departamento de Maternidad; y

Teniendo en cuenta que la citada profesional ha realizado dos guardias de 24 horas cada una los días 15 y 16 de agosto del año 1971, en reemplazo del Dr. Nicolás Gentile Presti que se encontraba en uso de licencia por enfermedad (art. 31);

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. NILDA LORENZO D'ANTONI, L. C. Nº 3.634.066, en la categoría 11 - Profesional Universitario — como Médico de Guardia del Departamento de Maternidad, por dos (2) guardias de 24 horas cada una, realizadas los días 15 y 16 de agosto del año 1971; en reemplazo del Dr. Nicolás Gentile Presti quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad art. 31.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 3, 4 - Subparcial 02 - Parcial 5, Ejercicio 1971.

Art. 3º — Una vez abonado el reconocimiento de servicios citado en el artículo 1º del presente decreto, las actuaciones deben ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincial, a los efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3833

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02931/72 - Cód. 31

VISTO que la Dirección Provincial de Aviación Civil solicita se le abonen las facturas por prestación de servicios al Ministerio del rubro;

Teniendo en cuenta la imputación dada por la Dirección General de Administración en fs. 4 vta.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las facturas Nros. 1074, 1075, 1076 presentadas por la Dirección Provincial de Aviación Civil por los servicios prestados los días 20 de julio de 1971, 12 - 19 - 20, 21 - 30 del mes de setiembre de 1971, y el 17 de noviembre de 1971, al Ministerio de Bienestar Social, lo cual importa un total de \$ 5.556,00.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará a la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, el importe de pesos 5.556,00 (Cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a la Dirección Provincial de Aviación Civil.

Art. 3º — La presente erogación deberá ser imputada a Jurisdicción 4 - Unidad de Organiza-

ción 2 - Finalidad 4 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 3 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3834

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02936/72 - Cód. 31

VISTO que la Dirección Provincial de Aviación Civil solicita se le abonen las facturas por servicios prestados al Ministerio del rubro, y

Teniendo en cuenta la imputación dada por la Dirección General de Administración en fs. 4 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las facturas Nros. 1077 - 1078 - 1079 presentadas por la Dirección Provincial de Aviación Civil por los servicios prestados los días 2 y 7 de diciembre, 9 - 15 - 16, 19 - 26 y 30 del mes de noviembre del año 1971, al Ministerio de Bienestar Social, lo cual importa un total de \$ 5.463,00 (Cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos).

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará a la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, el importe de \$ 5.463,00 (Cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a la Dirección Provincial de Aviación Civil.

Art. 3º — La presente erogación deberá ser imputada a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 3 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3835

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 07963/71 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección del Departamento de Maternidad, solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. Ramón Antonio Cornejo; y

Teniendo en cuenta que el citado profesional se ha desempeñado en reemplazo de la Dra. Baldramina Filadelfia Sajarevich quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria correspondiente al año 1970;

Atento a lo manifestado por la Dirección Provincial de Salud, lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RAMON ANTONIO CORNEJO, en el cargo de Categoría 11 - Profesional Universitario, como Médico de Guardia del Departamento de Maternidad, consistente en siete (7) guardias de 24 horas c/u., realizada en los días 24 y 31 de julio y 7, 8, 14, 21 y 28 de agosto del año 1971, en reemplazo de la Dra. Baldramina Filadelfia Sajarevich quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 3, 4 - Sub-Parcial 02 - Parcial 5, 6 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Una vez abonado el reconocimiento de servicios citado en el art. 1º del presente Decreto, las actuaciones deben ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3836

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 41-5617/71

VISTO el presente expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 32, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de bancos escolares y escritorios para profesores, con destino a la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas, en el presente acto licitatorio se han cumplimentado con todos los requisitos exigidos para tal efecto;

Por ello, teniendo en cuenta los Cuadros Comparativos de Precios corrientes a fs. 70/73, y las disposiciones de la Ley Nº 4440 y su decreto reglamentario Nº 3357/71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 32, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de bancos escolares y escritorios para profesores, con destino a la ESCUELA DE COMERCIO "HIPO-LITO IRIGOYEN".

Art. 2º — Adjudicase a la firma ESTEBAN ALBANO S.A., de conformidad a la propuesta presentada en la Licitación Pública aprobada por el artículo anterior, la provisión de los siguientes elementos, por un importe total que asciende a la suma de \$ 54.900,00 (Cincuenta y cuatro mil novecientos pesos):

700 Sillas pupitres individuales, tipo Universitario Americano, con paleta de 0,40 cm. c/rejilla debajo del asiento, estructura de caño con pintura horneada, asiento, respaldo y pupitre totalmente en fórmica; cada una a \$ 75,00	\$ 52.500,00
16 Escritorios para profesor, con chapa tapando el frente, con silla haciendo juego. Pupitre y silla en fórmica; c/u. a \$ 150,-	„ 2.400,00
TOTAL	\$ 54.900,00

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se atenderá con fondos de la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS" - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3837

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-25792/71

VISTO el pedido de transferencia de partidas en su Plan de Trabajos Públicos 1971, formulado por la Administración General de Aguas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo resulta procedente si se tiene en cuenta las necesidades surgidas durante la ejecución de las obras que tiene a su cargo;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y a la facultad prevista en el artículo 7º de la ley Nº 4388/71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizanse los siguientes reajustes de partidas en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Administración General de Aguas de Salta:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 4 - Función 10, Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 3,

Sub-Parcial 5 - Planta Tratamiento R. de la Frontera \$ 150.000,00

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 4 - Función 10, Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 1, Sub-Parcial 16 - Prov. Agua Cte. Itiyuro a Tartagal 50.000,00

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 4 - Función 10, Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 1, Sub-Parcial 18 - Provisión Agua Cte. zona norte - Capital 100.000,00

TOTALES \$ 150.000,00 150.000,00

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3838

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 21-2716/71

VISTO las planillas para reconocimiento de crédito a favor de Miguel Adolfo Iriarte y Carmen Paz de Ponce, como personal dependiente de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que dichas planillas se refieren a haberes devengados en el año 1970 por los mencionados empleados, perteneciendo a un ejercicio vencido y ya cerrado, por lo que le son concurrentes las disposiciones del art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General a fs. 21,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 3.108,17 (Tres mil ciento ocho pesos con diecisiete centavos), a favor de los beneficiarios que se detallan seguidamente y que se consignan en las planillas adjuntas a estos obrados, en la proporción que a cada uno le corresponda, en concepto de haberes devengados en el año 1970 como personal dependiente de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal:

Miguel Adolfo Iriarte - Haberes s/ recibo \$ 430,87

Carmen Paz de Ponce - Haberes s/ recibo	„ 1,926,73
	\$ 2,357,60
Aportes y retenciones	„ 750,57
TOTAL	\$ 3,108,17

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la HABILITACION DE PAGOS de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, la suma total de \$ 3.108,17 (Tres mil ciento ocho pesos con diecisiete centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia, remitirá las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad, por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3839

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 21-2707/71

VISTO el presente expediente en el que corre agregada planilla para reconocimiento de crédito a favor de la señora Carmen Paz de Ponce, por haberes devengados en el año 1967 como personal dependiente de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General a fs. 16;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.162,16 (Dos mil ciento sesenta y dos pesos con dieciséis centavos) a favor de la señora CARMEN PAZ DE PONCE, en concepto de cancelación de la planilla de haberes devengados

en el año 1967, como personal dependiente de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, según se especifica a continuación:

Haberes a favor de la beneficiaria s/recibo	\$ 1,542,96
Aportes y retenciones	„ 619,20
TOTAL	\$ 2,162,16

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, la suma de \$ 2.162,16 (Dos mil ciento sesenta y dos pesos con dieciséis centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64 emanada de ese cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3840

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-2634-71

VISTO el presente expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita reconocimiento de crédito y liquidación a favor del señor Arturo Ignacio Toranzos, por haberes devengados en el año 1970 como personal dependiente de la Policía de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 119,14 (Ciento diecinueve pesos con catorce centavos) a favor del señor ARTURO IGNACIO TORANZOS, en concepto de haberes devengados en el año 1970 como personal dependiente de la Policía de Salta, según se especifica a continuación:

Haberes a favor del beneficiario	\$ 88,09
Aportes y retenciones	„ 31,05
TOTAL	\$ 119,14

Aportes y Retenciones	\$ 242,86
	„ 51,50
TOTAL	\$ 294,16

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la POLICIA DE SALTA, la suma de \$ 119,14 (Ciento Diecinueve pesos con catorce centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a su beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1, Orden de Disposición de fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá la presente actuación al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la resolución Nº 426/64, emanada de ese cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3841

Ministerio de Economía.

Expte. Cód. 21-2708/71 -

VISTO las planillas para reconocimiento de crédito y liquidación a favor de los señores Oscar Anselmo Soruco y Benjamín B. Villa, por haberes devengados en el año 1970 como personal dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 294,16 (Doscientos noventa y cuatro pesos con dieciséis centavos) a favor de los beneficiarios que se detallan seguidamente y que se consignan en las planillas adjuntas a estos obrados, en concepto de haberes devengados en el año 1970 como personal dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio:
Oscar Anselmo Soruco (haberes s/recibo) \$ 121,33
Benjamín B. Villa (haberes s/recibo) „ 121,33

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Economía, la suma de \$ 294,16 (Doscientos noventa y cuatro pesos con dieciséis centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que a cada uno le corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7, Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de Ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 10346

F. Nº 1198

MINISTERIO DE DEFENSA

COMISION ORGANIZADORA

DEL SISTEMA NACIONAL

DE EMPADRONAMIENTO (C.O.S.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 12 de abril de 1972, a las 15 horas, con el objeto de contratar la composición e impresión del Registro Electoral de la Nación, con excepción del Distrito Buenos Aires. El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la Comisión citada, Canello 666. 6º Piso, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. Precio del Pliego treinta pesos (\$ 30).

Gral. (RE) Domingo M. Trimarco
Presidente

O. P. Nº 10317 F. Nº 1196
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 891

Llámase a Licitación Pública Nº 1/72 para el día 6 de abril de 1972 a horas 12,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de 3 (tres) Llaves Dobles o Triples Cronométricas para las cajas de seguridad de el Casino Provincial y este Banco.

Consultas: Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621, Salta.

Venta del Pliego: Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621, Salta.
 Precio del Pliego: \$ 30,00.

Lugar de Apertura: Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621, Salta.

P. L. 18.188, 14,60 e) 22 al 24-3-72

O. P. Nº 10308 T. Nº 1195
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Administración
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Privada Nº 2, para el día 7 de abril de 1972 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Máquinas de Calcular con destino a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar Precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1349, Salta.

Luis L. Maeto

Jefe Dpto. de Compras

Direc. Gral. de Adm. - Min. de Bien. Soc.

P. L. 18.188, 14,80 e) 22 y 23-3-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 10310 F. Nº 1194
MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACION REGIONAL
EN LA CIUDAD DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 1/72, para la locación de un inmueble de 300 m2. de Superficie cubierta incluyendo dos baños y un garage, ubicado en el radio comprendido entre las calles San Martín y Entre Ríos, Pueyrredón (Lerma) y Sarmiento (Jujuy). Retiro de pliegos y presentación de ofertas: calle Zuviría Nº 180, Salta, en el horario de 8 a 12,30 horas. Apertura de las propuestas el día 28 de marzo de 1972, a las once horas.

Humberto Figueroa

Delegado Regional Interino

P. L. 18.188, 14,40 e) 22 y 23-3-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 10335 F. Nº 1197
PROVINCIA DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 3 para el día 12 de abril próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "MATERIALES", con destino al Departamento de Explotación de la Dirección de AGAS. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188, 13,20. Venta del mismo en: Zuviría 163, Salta.

Dirección de Com. y Sum.

Cont. Púb. Nac. Ana M. Guía de Villada

Directora, Direc. Gral. de C. y Sum.

P. L. 18.188, 14,40 e) 23 y 24-3-72

O. P. Nº 10311 T. Nº 9173
 Ref.: Expte. Nº 34-24891/71 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública de los derechos al uso del agua del dominio público, invocados por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 200 has. con una dotación de 105 ls/seg. del inmueble denominado Finca Osma o San José de Osma, Catastro Nº 426, ubicado en la localidad de Osma del Departamento La Vña, a derivar del Arroyo Osma, margen derecha, por medio de la acequia propia. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios del sistema Osma, a medida que disminuya el caudal del citado arroyo. Dirección de Colonización y Riego, marzo 16 de 1972.

Ing. Agr. Alberto D. Montes

a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10284 S. C. Nº 0412
 Ref.: Expte. Nº 34-3742/69, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor RAMON MORILLO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 25,8644 has. con una dotación de 19,39 ls/seg. y para bebida en la magnitud de 1/10 l./seg. en el inmueble rural denominado Finca "El Pu-

cará", Catastros Nºs. 565 y 5065 ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 2 y acequia "Tejada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, marzo 10 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Colonización y Riego.

Sin cargo e) 20-3 al 4-4-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 10338

T. Nº 9197

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MOYA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 20 de 1972. Carlos Arturo Ullivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 23-3 al 7-4-72

O. P. Nº 10330

T. Nº 9190

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES ERNESTINA CACERES de LEO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 47.741/71. Salta, 24 de febrero de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10319

T. Nº 9179

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación en los autos: "PRIETO, Cristóbal s/Sucesorio", expte. Nº 24.635/72, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos. Publicación diez días. Salta, marzo 4 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10315

T. Nº 9176

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN ANTONIO GRANDI a hacer valer sus derechos. Salta, 24 de noviem-

bre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10314

T. Nº 9175

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIGNA VIRGINIA VELARDE o VELORDEZ o VELARDES a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. Salta, 16 de marzo de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10313

T. Nº 9174

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FULVIO RAUL LEDESMA, a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de setiembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10304

T. Nº 9169

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se sientan con derechos en la sucesión de GONZALEZ RIGAU, Carlos Leonidas, Expediente Nº 20.265/69, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de marzo de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 21-3 al 5-4-72

O. P. Nº 10303

T. Nº 9168

El señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta

días herederos y acreedores de don FEDE-RICO GOROSTIZA. Metán, 16 de marzo de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-3 al 5-4-72

O. P. Nº 10302 T. Nº 9167

El señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don Manuel Rivas o Manuel Rivas Herrero. Metán, 16 de marzo de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-3 al 5-4-72

O. P. Nº 10286 T. Nº 9150

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de SALOMON ABUD", Expte. Nº 59.353/71, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de marzo de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10285 T. Nº 9149

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de ZENTENO BOEDO, Amalia Cornejo S. de", Expediente Nº 7.499/71, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 7 de febrero de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10280 T. Nº 9148

El señor Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ELENA FERNANDEZ DE TOLABA, por el término de 30 días. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, marzo 14 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10263 T. Nº 9131

La señora Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civ. y Com. doctora María Teresa López Jordán, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Florentino Arozarena, por 30 días a hacer valer sus derechos, Expte. Nº 43.286/71. Publíquese por diez días. — Salta, Febrero 14 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 17-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10248 T. Nº 9114

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 2ª Nom., cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de doña MERCEDES DIEZ DE DELGADO, ya como herederos o acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 47449/71. — Salta, 4 de febrero de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 29-3-72

O. P. Nº 10247 T. Nº 9113

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Sud -Metán- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO CRABA. Exp. Nº 10.894/71, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 14 de marzo de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 29-3-72

O. P. Nº 10226 T. Nº 9091

El Juez de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a hacer valer sus derechos y a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión de NICANOR o JUAN NICANOR REALES. Edictos diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, Febrero 10 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 27-3-72

O. P. Nº 10225 T. Nº 9090

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO CARDONA (Exp. Nº 59287/71), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, Febrero 25 de 1972. — Carlos Arturo Uivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 27-3-72

O. P. Nº 10224 T. Nº 9089

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FERNANDEZ DE RIOS (Exp. Nº 59324/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, diciembre 31 de 1971. — Carlos Arturo Uivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 27-3-72

O. P. Nº 10198 T. Nº 9065

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PATROCINIA GONZALEZ VIUDA DE FERNANDEZ y SANTOS FERNANDEZ, Exp. Nº 42.925/71, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 8 de marzo de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 23-3-72

O. P. Nº 10197 T. Nº 9064

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos caratulados: ABDENUR, MOISES - Sucesorio, Expediente Nº 7891/72, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de MOISES ABDENUR. Publíquese por diez días. — Salta, 2 de marzo de 1972. — Esc. Gonzalo S. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 23-3-72

O. P. Nº 10196 T. Nº 9063

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en el Exp. Nº 40.451/71 Sucesorio de ARAOZ, ERNESTO M. y MARIA DEL CARMEN ANZOATEGUI de, cita y emplaza por treinta días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 28 de febrero de 1972. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 23-3-72

O. P. Nº 10190 T. Nº 9056

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de LIBERATA CRUZ DE GUITIAN y DEMECIA GUITIAN DE VILTE, Exp. 22.941/71, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 25 de febrero de 1972. — Dr. Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 23-3-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 10345 T. Nº 9203

Por: JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 7 de abril de 1972, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el inmueble con todo lo edificado y adherido

al suleo, ubicado en esta ciudad, calle José B. Graña Nº 120 entre las de Manuela G. de Todd y Pasaje San Cayetano, designado como Nº 7, Sección "A" de la Manzana 30, del plano de fraccionamiento número 2126. Mide 14,25 m. de frente, 14,40 m. de contra frente con fonde de 12,84 m. por el lado Este y 10,20 m. por el lado Oeste, lo que hace una superficie de 164,16 m², con los límites que consignan sus títulos registrados a Folio 225/26, Asiento 1/2 del Libro 182 del R. I. de la Capital. La edificación abarca la totalidad de la superficie del terreno. Materiales de primera (mampostería y hormigón) y consta: 1 zaguán, tres dormitorios, cocina, dos baños, amplia galería, garage galpón y amplio patio interior; gran terraza y, en los altos, una habitación y amplio salón, ambos con techo de fibrocemento. Nom. Catastral: parcela 2, manzana 30, sección "C", Circuns. 1º, partida Nº 27.781. Catastro Nº 27.781. Base: \$ 20.000,00 Ley 18.188, equivalente al valor de inventario. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación en los autos: "MAMANI ONU, MANUEL S/SUCESORIO", expediente Nº 4015/69. Señala: en el acto del remate el 30% del precio. Comisión: de arancel por cuenta del comprador. Edictos: por 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 23-3 al 7-4-72

O. P. Nº 10344 T. Nº 9202

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL

Inmueble ubicado en calle Libertad Nº 228; Villa Estela de esta ciudad. Base \$ 900

El día 12 de abril de 1972 a horas 11,30 en el local del Banco Regional del Norte Argentino, calle Balcarce Nº 66 de esta ciudad; remataré con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal; o sea la suma de \$ 900; un Inmueble ubicado en calle Libertad Nº 228 de Villa Estela de esta ciudad. Catastro: 29.091, registrado a Folio 347, Asiento 5 del Libro 232 del Registro de Inmuebles de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación; en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A. vs. CHAVEZ RENE SILVANO y CHAVEZ NELLY ACOSTA de". Embargo Preventivo. Expte. Nº 6.587/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como Señala y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios: Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 23-3 al 7-4-72

O. P. Nº 10341 T. Nº 9200

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 27 de marzo de 1972, a las 18 horas, en General Güemes Nº 327 de esta ciudad,

remataré Sin Base, una máquina marca Trébol, punzadora, cortadora, Nº 31 RP 10, accionada a palanca. Revisarla en C. Pellegrini Nº 860, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en el Exhorto del señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. de S. S. de Jujuy, Ordinario Cobro de Pesos - E.E.A. vs. G.O. Expediente Nº 7812/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos 2 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23 y 24-3-72

O. P. Nº 10340 T. Nº 9199

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Un automóvil marca Rambler modelo 1963

Base: \$ 769.514 m/n.

El día 27 de marzo de 1972, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862, remataré con la Base de su crédito o sea la suma de Pesos Ley 18.188, 7.695,14 (Siete mil seiscientos noventa y cinco con catorce centavos), un Automóvil marca Rambler modelo 1963, Motor número 636.087.161. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y Comercial 4ta. Nominación en el juicio caratulado: "Lapacho S. A. vs. Dalal Oscar Esber". Ejecución Prendaria. Expediente Nº 39.499/69. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero número 862, Salta, T. 13811. Nota: El citado vehículo puede verse en el domicilio del depositario judicial Dn. Francisco Solano Mancilla con domicilio en calle Haití de la Zona 8 de San Pedro de Jujuy.

P. L. 18.188, 23,00 e) 23 al 27-3-72

O. P. Nº 10337 T. Nº 9196

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 14 de abril de 1972 a horas 17,00 en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación en autos: Ejecución Prendaria "AUTOMOTORES SALTA S.A.C.I.F. vs. ARGANARAZ MARIA DEL CARMEN UMBERT" Expte. Nº 40.707/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Seis mil cuatrocientos con veinte (\$a. 6.400,20), importe del crédito prendario, un Automóvil marca Renault 4L año 1965, Motor Nº 5.020.230, Chassis 06773 que puede ser revisado en Cnel. Egües Nº 341, Orán. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario

Norte. Nota: De no haber postores por la base antedicha, transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta Sin Base.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23 al 27-3-72

O. P. Nº 10331 T. Nº 9191

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 24 de marzo de 1972, a las 19 y 30', en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, un Automóvil marca Fiat 600 modelo 1963, motor número 1.538.554, chasis Nº 1.429.742, sin chapa de identificación. Revisarlo en calle Alberdi Nº 355, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "M.O.A. vs. T. M.L.S. de - Prep. via ejecutiva y embargo preventivo", expediente Nº 7.554/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22 y 23-3-72

O. P. Nº 10329 T. Nº 9189

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 12 de abril de 1972 a horas 17 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos caratulados - Exhorto del doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Ira. Inst. en lo Com. de la Capital Federal "CI-TROEN ARGENTINA S. A. vs. HOYOS, Vicente Raúl y otro - Ejec. prendaria" Expediente Nº 59.183/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.669,28; un automotor marca Citroen modelo AZU, serie 1966-A; chasis Nº 30003004799; motor número 3036000603AZU; patente en trámite de Salta Pcia. de Salta, el que puede verse en Belgrano Nº 883, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antes mencionada, transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta Sin Base.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22 al 24-3-72

O. P. Nº 10328 T. Nº 9188

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 29 de marzo de 1972 a horas 17,30 en Stgo. del Estero 655 por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos Preparación Via Ejecutiva y Embargo Preventivo "CABALLERO LUIS y Cía. S.R.L. vs. MANSILLA, Ramón Edgar y ISASMEN- DI, Ricardo" Expte. Nº 23.676/68, remataré Sin Base 12 mesas fórmica c/patas de hierro tipo bar; 2 mesas redondas de madera; 4 mesas de madera; 20 sillas de ma-

dera con asiento de cuero; bienes éstos que pueden verse en Restaurant "La Cueva" ubicado al lado del Cine Orán en calle Pellegrini entre Egües y General Güemes, San Ramón de la Nueva Orán. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-3-72

O. P. Nº 10327 T. Nº 9187

Por: RAUL RACIOPPI

El 4 de abril de 1972 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 700,00 un horno reacondicionado marca "Shao" Nº 10103, verse en Mitre Nº 500. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nom. Juicio "C. C. S.R.L. vs. Quiroga Rodriguez Celmira" Ejec. Prend. Expte. Nº 24228/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 al 24-3-72

O. P. Nº 10326 T. Nº 9186

Por: RAUL RACIOPPI

El 4 de abril de 1972 a horas 18 en Alberdi 53 Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 4.008,00 una heladera carnicera con equipo "Acmarmetic de 3 puertas, 70 pie marca "Koh-I-Noor" número 47129; una picadora de carne mod. B 22 "Bianchi Legitima" Nº 15740; una balanza de suspensión tipo reloj p/25 kgs. marca "Iris" Nº 24105; una sierra carnicera mod. Gigante "Bianchi Legitima" número 23942, verse en Mitre 500, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nom. Juicio "C. C. S.R.L. vs. Ernesto Olber Domenichelli" Ejec. Prend. Expte. Nº 47415/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 al 24-3-72

O. P. Nº 10325 T. Nº 9185

Por: RAUL RACIOPPI

El 23 de marzo de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una heladera familiar "Aurora" Gab. número 292-83815, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio "Palacios Elina González de vs. Cardozo María Cardozo de" Expte. Nº 43058/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-3-72

O. P. Nº 10324 T. Nº 9184

Por: RAUL RACIOPPI

El 24 de marzo de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un televisor marca "Apolo" Nº 59789, verse en Caseros N: 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 juicio "Casa Norte vs. Olarte Francisco D." Expte. Nº 28514/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 al 24-3-72

O. P. Nº 10323 T. Nº 9183

Por: RAUL RACIOPPI

El 24 de marzo de 1972 a horas 17,45 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base, un televisor marca "Stromberg Carlson" Nº 716649, con mesa rodante, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4 juicio "Arias Sergio vs. Rozas Francisco" Expte. Nº 27640/70. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 al 24-3-72

O. P. Nº 10322 T. Nº 9182

Por: RAUL RACIOPPI

El 24 de marzo de 1972 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base dos ríperos grandes de 3 puertas de 2,40 mts. de ancho nuevos; dos toilets de tres puertas nuevo; un guardarropa americano de tres puertas y tres cajones usado; tres elásticos p/cama de una plaza nuevos, verse en 20 de febrero Nº 280, ciudad de Orán Peia. de Salta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4 juicio "Cotécnica Cia. Tec. Fab. e Isa. vs. Márquez Fernando" Exhorto Expte. Nº 13336/71, venta al contado. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-3-72

O. P. Nº 10321 T. Nº 9181

Por: RAUL RACIOPPI

El 24 de marzo de 1972 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un mostrador con división p/caja de 3mts. x 0,70mts. con 18 cajones y dos estantes en la parte delantera, de madera; una estantería de madera de cedro de 3mts. x 2,20mts. con 4 estantes; un ventilador de pie eléctrico "Chicago", verse en el Mercado Municipal de la ciudad de Tartagal Peia. de Salta (Sr. Néstor Clement). Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4 juicio "Inler Roberto vs. Leloir Clement Néstor M." Exhorto Expte. Nº 14142/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-3-72

O. P. Nº 10320

T. Nº 9180

Por: RAUL RACIOPPI

El 23 de marzo de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una carcaja metálica p/caja de velocidad de Renault 4-L Nº 2562395 nueva sin usar, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1 juicio "B.B.R. vs. Gladys Rodas de Garin" Ejecutivo Expediente Nº 28616/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 22 y 23-3-72

O. P. Nº 10300

T. Nº 9165

Por: RAUL RACIOPPI

El 6 de abril de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la hipoteca o sea de Pesos Ley 18.188, Nueve mil, un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. de Coteco S. A., ubicado en esta ciudad en la calle Martín Cornejo y que le corresponde s/título reg. a fol. 219; asiento 13 del Libro 406 de R. I. Capital; parc. 9; manz. 118 b; sección G. Catastro Nº 18.633. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación: Juicio: "Carpio Yañez, Enrique vs. Cateco S. A.". Embargo Preventivo. Expte. 43.291/71. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10299

T. Nº 9164

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Casa quinta en San Lorenzo, Base \$ 24.000**

El día 4 de abril de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con Base \$ 24.000 (Veinticuatro mil pesos ley 18.188), importe de la hipoteca en primer término, una casa quinta ubicada en la Villa San Lorenzo, partido del mismo nombre frente al camino al dispensario antipalúdico, con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado y demás, adherido por accesión física o legal, que le corresponde al señor Alberto Jesús Sartini, por título registrado en el libro 309, folio 290, asiento 3, valor fiscal \$ 4.100, Sección C, Manzana 29, Parcela 4, Localidad: San Lorenzo, Dpto. Capital, Catastro Nº 25408. Extensión: 70.10 de frente, igual contra frente por 84,80 m. de fondo en su lado Este y 83,50 m. en su lado Oeste. Superficie aproximada 5.900 metros cuadrados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Expte. número 40.729/71 C.F.S.U. de vs. Sartini, Alberto Jesús y Edda Bruzzo de, Ejecución Hipotecaria". Señá: 30%, comisión de ley a

cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10298

T. Nº 9163

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Inmueble en esta ciudad, Base: \$ 733,33**

El día 4 de abril de 1972, a horas 17,30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré con Base de: \$ 733,33 (Seiscientos treinta y tres pesos con treinta y tres ctvs.), importe de las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, cuyo frente da al Nº 960, de la calle Talcahuano, de esta ciudad de Salta. Medidas: ocho m. de frente por igual contra frente por 25,72 m. de fondo en costado Norte y 25,91 m. en el costado Sud, lo que hace una superficie de 206,52 m². Títulos: a nombre de Julia Guaymás de Araya, Catastro número 35558, Sección F, Manzana 65, Parcela 9; Folio 211 Asiento 1 del Libro 425 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Moto Salta c/ Araya, Eleuterio y Julia Guaymás de Araya, P.V.E. y Em. Prev." Expte. número 24.125/71. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10290

T. Nº 9158

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 5 de abril de 1972 a horas 17 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos Ejecución de sentencia "LOPEZ SERREY ROBERTO vs. GUITIAN MARIA ELINA MIRANDA de y LEONCIO DALMIRO GUITIAN" Expte. 39.603/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 2.220 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad en la esquina que forman las calles Mendoza y Lamadrid, dicha fracción está señalada con la letra "C" del plano de Subdivisión Nº 3296 con las siguientes medidas, superficie y linderos; tiene 12 mts. 25 cmts. de frente, por 16 mts. 80 cmts. de fondo, descontada la ochava de 5 mts. de la esquina hace una superficie de 205 mts. 80 cmts. cuadrados, limitando: al Sud, con calle Mendoza; Norte propiedad que se reservan los vendedores; Oeste propiedad de doña Ventura Rios de García y Octavio García; y al Este con calle Lamadrid. Nomenclatura Catastral, en mayor extensión, Circunscripción Ira.,

Sección F Manzana 28, Parcela 9, Partida Nº 38.353, Título registrado a folio 322, asiento 1º del Libro 70 R. I. Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10279 T. Nº 9147

Por JULIO CESAR HERRERA

El 5 de abril de 1972, a las 18 hs., en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 3.000.-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avenida Virrey Toledo Nº 932 de esta ciudad. Medidas: 8 mts. de frente, 25 mts. de fondo. Límites: al Norte, parcela 5 e; al Sur, parcela 3 c; al Este, prop. de María H. de Tilca y al Oeste, Avda. Virrey Toledo. Nomenclatura catastral: Catastro Nº 7.756, sección B, manzana 36, parcela 28. Títulos: a folio 451, asiento 1 del libro 117 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "TRESAR vs. VILTE JUAN JESUS". Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Exp. Nº 42.360/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 17-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10278 T. Nº 9146

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de abril de 1972 a hs. 17.30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Embargo Preventivo y Ejecutivo "VAINER S. A. vs. SINDICATO UNIDOS PETROLEROS DEL ESTADO" Exp. Nº 2593/68, remataré con base de Pesos Ley 18.188: \$ 2.912,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble registrado a folio 108, asiento 3 del Libro 3 de R. I. de Orán, Catastro Nº 2575, ubicado en el distrito de Aguaray, jurisdicción de Orán, señalado con el Nº 151, con una extensión de seis hectáreas con 9.442 mts2.; limitando: Norte, con lote Nº 152; Sud, con lote Nº 150 separado por un callejón; Este, con lote Nº 208 y al Oeste, un callejón que lo separa del pueblo, teniendo en el costado Norte 297 mts.; en el costado Sud 294 mts. y costado Este 236 mts. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 17-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10275

T. Nº 9142

Por RAUL RACIOPPI

El 4 de abril 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré los siguientes bienes inmuebles con la base de sus 2/3 partes de sus avaluaciones fiscales y que son de propiedad del señor José Antonio Guantay: 1º) Base pesos ley 18188 de \$ 704.-, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Pueblo de Aguaray, Dpto. de San Martín, designado como lote Nº 13; manzana Nº 6; parcela 8 de la manz. 25. Catastro Nº 2155, Sección A, según título registrado a folio 171, asiento 1, Libro 11 de Gral. San Martín; 2º) Base: pesos ley 18.188 \$ 674.-, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo del mismo propietario que el anterior y ubicado en el mismo pueblo, señalado como lote Nº 12, manzana 6, parcela 7 de la manzana 25. Partida Nº 2154, calle Avenida Sarmiento entr. las Avenidas San Martín y Juan Manuel de Rozas; Sección A, título reg. a folio 419, asiento 1, Libro 8 de San Martín. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio: Parada, Felipe vs. Guantay, José Antonio. Ejecución de Sentencia. Expediente 18.860. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. Señá 30%. Comisión de ley.

Imp. \$ 23,- e) 17-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10254

T. Nº 9120

Por JULIO CESAR HERRERA

El 3 de abril de 1972, a las 18, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188, \$ 7.111,15, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Caseros 1781 de esta ciudad, entre las calles Coronel Moldes y Chacabuco, designado como fracción a, del plano 3221. Medidas: 9,10 mts. de frente, igual contrafrente, 26 mts. de fondo en su costado Este y 25,30 mts. de fondo en su costado Oeste. Límites: al Norte, calle Caseros; al Sud, con lote Nº 16; al Este, con fracción b y al Oeste, con parcela 26 a. Nomenclatura catastral: Partida Nº 7.362, Sección F, Manzana 4, Parcela 35. Títulos a folio 486, asiento 6 del Libro 206 del R. I. de Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "PEÑA SAINZ TOMAS y PEÑA TRINIDAD ZURITA DE vs. DEL PINO CLEMENTINA DEL C. ARAGON DE. Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 40.687/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 16 al 29-3-72

O. P. Nº 10220 T. Nº 9087

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Inmueble en esta ciudad****Pedro Pardo Nº 92**

El día 3 de abril de 1972 a hs. 17, en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 4º Nom. en autos: Ejecución Prendaria "K. A. vs. HERRERA DEMETRIO JORGE", Expediente Nº 42.192/71, remataré con base de pesos ley 18.188, \$ 20.000,-: Un inmueble en esta ciudad con frente a la calle Pedro Pardo Nº 92 entre las de Lavalle y Manuela G. de Todd, señalada como el lote Nº 6 de la manzana A, con extensión de 9 metros de frente por 36 mts. 4 cms. de fondo, lo que hace una superficie de 327 mts. 60 dms cuadrados; limitando, al Norte, calle San Luis; Sud, lote Nº 26; Este, lote Nº 7; Oeste, lote Nº 5. Nomenclatura catastral Nº 8041, Sección C, Manzana 26 b, Parcela 13, Folio 189, Asiento 2 del Libro 21 R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 14 al 27-3-72

O. P. Nº 10217 T. Nº 9084

Por RAUL RACIOPPI**Tel. 13423**

El 29 de marzo de 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18188 \$ 360,-, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad de Victor Zerpa s/título reg. a fol. 105, asiento 1, Libro 356 de R. I. Capital, ubicado en el Barrio Parque Tres Cerritos, designado como lote 7, manzana 142 del plano 3777; el lote tiene una extensión de 10 metros de frente, igual contrafrente, por un fondo de 30 mts.; Sección K; Manzana 101; Parcela 12. Catastro Nº 46.902. Mayores datos al suscrito, o en la Direc. Gral. de Inmuebles. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 6ª Nominación. Juicio: M. S. A. vs. Zerpa, Juana Dávila de y Victor Zerpa. Ejecución Prendaria. Exp. Nº 6921/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 13 al 24-3-72

O.P. Nº 10191 T. Nº 9059

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 28 de marzo de 1972 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez

en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "SIMKIN OSIAS vs. SANCHEZ RAMON GERVASIO" Expte. Nº 21.503/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 6.133, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; la mitad indivisa del inmueble que le corresponde al demandado ubicado en esta ciudad, en calle Coronel Moldes entre las de San Martín y Urquiza, que forma parte del lote 9 de la manzana 18, y que según plano Nº 2506 de subdivisión tiene; 50 mts. de frente a la calle Coronel Moldes, igual medida en el contrafrente, por un fondo de 35,18 mts. en su lado Norte y 35,42 mts. en su lado Sud, o sea una superficie de 17,65 mts. cuadrados; límites: Norte lote 9 - Srd; con propiedad de los compradores; Este; propiedad de Enrique Sansone y Oeste; calle Coronel Moldes; Nomenclatura Catastral Sección F, Manzana 18, Parcela 21, Partida Nº 28410, Folio 269, Asiento 1, del Libro 459 R.I. de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 10 al 23-3-72

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 10214 T. Nº 9081

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 1ra. Nominación, en autos "ROPELEZ S.R.L. vs. LACASA Blas, ordinario: cobro de pesos", Expte. Nº 58.894/71, cita y emplaza a don BLAS LACASA para que comparezca a juicio a contestar la demanda dentro de nueve días, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (art. 90 C. Proc.), lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, 23 de diciembre de 1971. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 13 al 24-3-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 10336 T. Nº 9195

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta en juicio "Lamilla Dolores Gregoria Córdoba de, Posesión Veinteañal" Expte. Nº 48097/72, cita y emplaza a los herederos del señor Ramón Córdoba: Roberto, Juan Carlos Rosa, Dominica, Ramón e Ignacio, por 30 días para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble cuya usucapión procura la actora, ubicado en el pueblo de El Galpón (catastro Nº 247 de Metán), con frente al Nº 275 de la calle 25 de Mayo de El Galpón, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, 21 de marzo de 1972.

P. L. 18.138, 27,00 e) 23-3 al 7-4-72

O. P. Nº 10199

T. Nº 9066

El Dr. Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, en autos: "ECKHARDT Carlos Julio - Ord. Posesión Veinteañal" Expte. Nº 7953/72, cita y emplaza por diez días a las personas que se consideran con derecho al inmueble cuya posesión veinteañal se solicita, bajo apercibimiento de designar defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, si dentro de dicho término no comparecieron a estar a derecho. El inmueble objeto de esta acción, se denuncia como ubicado en el Dpto. Orán de esta Provincia, Catastro Nº 10048 con plano aprobado por la Direc. Gral. de Inmuebles Nº 1033, con los siguientes límites y medidas: Norte: Fca. Campo Largo de Suc. Emilio Espelta con 2.187,40 mts.; Sud: Fcas. Malvinas o La Mora, con 1.818,75 mts. y Fca. El Totoral de Suc. Salomón Abraham con 1009,80 mts.; al Este: Fca. Banda Occidental de Benedicto Rodríguez, con 4.106,20 mts., y al Oeste: Fca. Pozo del Mulato de Julio Fizetti, con 2.677,00 mts., lo que hace una superficie de 780 Has. 9.084,03 mts.2 — Publíquese por 10 días. — Salta, marzo 6 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Savaria Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 10 al 23-3-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 10295

T. Nº 9160

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

El Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Jorge González Ferreyra, comunica por cinco días a los acreedores de la firma: EDUARDO FLORENTINO SAYUS, que se ha señalado audiencia para que tenga lugar la reunión de acreedores para el día 16 de mayo próximo a horas 9, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurran, cualesquiera fuere su número. Síndico Contadora Estela G. de Córdoba con do-

micilio en calle Alvarado Nº 718 de esta ciudad a quien se presentará los títulos justificativos hasta treinta días a contar desde la última publicación. — Fdo.: Milton Echenique Azurduy, Secretario Interino. — Salta, 14 de marzo de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 20 al 24-3-72

O. P. Nº 10264

T. Nº 9130

El Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur -Metán-, a cargo del doctor Edgardo Vicente comunica por cinco días a los acreedores de JORGE SOLIS y/o REGIOGAR que en la convocatoria de acreedores de esta firma se ha fijado nueva fecha para el día 7 de agosto de 1972 a horas 10, para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención que ésta se celebrará con los que concurran cualquiera fuere su número. Síndico, Contador Luis F. Alsina Garrido, Pueyrredón 384, Salta. — Metán 15 de marzo de 1972. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 17 al 23-3-72

EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 10343

S. C. Nº 0414

Ref.: Expte. Nº 39.484/70.

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BASILIA ALVAREZ DE BURGOA. Publíquese por diez días. Secretaria, Dra. Liliana E. Paz, Salta, febrero 29 de 1972.

Sin cargo

e) 23-3 al 7-4-72

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 10333

T. Nº 9193

PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE. "INGENIERO FEMMININI" SOCIEDAD ANON., CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL. Salta, República Argentina, a treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — En el lugar y fecha indicados, ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano titular del Registro número treinta y cinco, comparecen los señores Julio Fausto Calonge, casado, y Alfredo Arturo Constante Femminini, viudo, argentino, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Concurren en nombre y representación de "Ingeniero Femminini" Sociedad

Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Comercial y de los integrantes de la misma, señores Isabel Vuistaz de Calonge, María Esther Colado de Calonge, María Luisa Calonge de Femminini, Lucía Gabriela Calonge de Ramírez Le Fort, Abel Agustín Ramírez Le Fort, Juan José Esteban, Hugo Salvai y Alvero Colado, con las facultades que resultan de la escritura constitutiva pasada ante el suscripto escribano con fecha treinta de setiembre del corriente año, que como escritura número novecientos noventa y cinco, corre al folio dos mil quinientos setenta y seis y siguientes de mi protocolo de este año. Me solicita que a fin de terminar las formalidades de la constitución de la referida Sociedad, realizada por ese instrumento, proceda a transcribir en este acto los Estatutos Sociales y el decreto que aprueba los referidos Estatutos y otorga la correspondiente Personería Jurídica a la Sociedad, que trans-

cribo al final de la presente, que en copia autorizada me entregan y agrego a la presente en una foja útil, doy fe. En este acto se describirán detalladamente los bienes aportados a la Sociedad, a fin de hacer posible la inscripción de las transferencias efectuadas en dicho instrumento constitutivo que ratifican por este acto sin restricción alguna, obligándose y obligando a sus representantes por evicción y saneamiento, conforme a derecho. Transcripción de los documentos sociales: **"ESTATUTOS - NOMBRE - DOMICILIO Y DURACION.** La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Ingeniero Femminini" Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Comercial se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. **Artículo Primero:** La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Salta. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. **Artículo Segundo:** La duración de la Sociedad es de cien años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. **OBJETO SOCIAL. Artículo Tercero:** La Sociedad tiene por objeto principal la realización de obras públicas y privadas; negocios inmobiliarios por sí o por terceros y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. Podrá realizar además, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes operaciones: **Agrarias:** Explotaciones agrícolas y forestales en general, en campos propios o arrendados, especialmente tareas de reforestación de sus campos, en las condiciones y con los beneficios que acuerdan las disposiciones legales vigentes. **Ganaderas:** Cría y engorde de toda clase de ganado. **Industriales:** Instalación de establecimientos fabriles para el aprovechamiento de sus productos forestales o vegetales o de terceros y de cualquier otra industria. **Comerciales:** Compra venta y/o permuta, depósito y exportación, representación, comisión, consignación, depósito y transportes de toda clase de productos y artículos, materias primas y mercaderías nacionales y extranjeras, sin limitación alguna. Dar o tomar dinero prestado, efectuar fianciaciones con garantías reales o sin ellas, incluso prenda agraria a cuyo fin podrá inscribirse en el Registro respectivo. **Inmobiliarias:** Venta en block o fraccionada y arrendamiento de bienes inmuebles; construcción de casas y de edificios a particulares, corporaciones o al Estado pudiendo también intervenir en la realización de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza. **CAPITAL SOCIAL. - ACCIONES Y ACCIONISTAS. Artículo Cuarto:** El capital Social autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos (\$ 2.000.000.-), representados por Veinte mil acciones de cien pesos cada una y dividido en veinte series de acciones de cien pesos cada una. **Artículo Quinto:** Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitir las; podrá también fijarse una participación adicional en las utilidades líquidas y

realizadas y reconocerseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco por acción, según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. **Artículo Sexto:** El Capital Social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo, dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de cada clase y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres (3) días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el Contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. **DIRECTORIO. Artículo Séptimo:** La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de Accionistas con mandato por dos años siendo reelegibles. Darán garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma lo disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, que se produzcan vacantes en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión podrán designar de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. En caso de no designarse Presidente cualquiera de los Directores ejercerá en igual forma la representación de la Sociedad. El Directorio funcionará con la mayoría de los miembros que lo

componen y adoptará sus resoluciones con la mayoría de votos presentes. **Artículo Octavo:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrán en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, otorgar poderes judiciales —inclusive para querrelar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. El Directorio podrá encomendar a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referendum" de aquella. **FISCALIZACION. Artículo Noveno:** La fiscalización de la Sociedad, la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. **ASAMBLEA. Artículo Décimo:** Las Asambleas Ordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocará mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de la primera o segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscrito con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. **EJERCICIO SOCIAL Y UTILIDADES. Artículo Décimo Primero:** El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del

capital suscrito, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividiendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año en su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. **LIQUIDACION. Artículo Décimo Segundo:** La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades".

Transcripción del decreto: "Provincia de Salta, Poder Ejecutivo OCE. Salta, 10 de diciembre de 1971. DECRETO Nº 3196 - Ministerio de Gobierno. Expediente Nº 54-237. Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales el Escribano Público Nacional Carlos Ponce Martínez, por autorización conferida en acta que corre a fs. 3 (punto quinto), solicita para la entidad denominada "Ingeniero Femminini" Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Comercial, con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69 arts. 16 y 17, inc. 6 b); Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 21, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno a fs. 22 de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA** Decreta: **Artículo 1º:** Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "INGENIERO FEMMININI" Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Comercial, con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 2 a fs. 17 del presente expediente, otorgándose la personería jurídica solicitada. **Artículo 2º:** Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69. **Artículo 3º:** El presente decreto está refrendado por el señor Ministro de Gobierno. **Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. Hay una firma ilegible. Ricardo J. Spangenberg, Gobernador. Hay otra firma ilegible. Dr. Víctor Museli, Ministro de Gobierno. Es copia. Hay una firma ilegible. Miguel Santiago Maciel, Ministerio de Gobierno. Es copia fiel, doy fe. Se deja constancia que en el acta de constitución de la Sociedad que corre como escritura novecientos noventa y cinco referida, los comparecientes resolvieron: **Primero:** Constituir la Sociedad y aprobar los Estatutos transcritos. **Segundo:** Emitir las cuatro primeras series de acciones, la primera de clase "A" de cinco votos y las tres restantes de clase "B" de un voto que suscribieron e integraron así: Isabel Vuistaz de Calonge, Setecientos cinco acciones o sean

Setenta mil quinientos pesos; Julio Fausto Calonge, Mil quinientas setenta acciones o sea Ciento cincuenta y siete mil pesos; María Luisa Calonge de Femminini, Doscientos setenta acciones o sea Veintisiete mil pesos; Lucía Gabriela Calonge de Ramírez Le Fort, Ciento ochenta acciones o sea Dieciocho mil pesos; Alfredo Arturo Constante Femminini, Un mil doscientos cincuenta acciones o sea Ciento veinticinco mil pesos; todos íntegramente en los bienes que han sido descriptos. Las cinco restantes, cinco acciones o sea Quinientos pesos cada uno, en dinero efectivo; abonando el diez por ciento y comprometiéndose a abonar el resto cuando el Directorio se lo exija. Corresponde una acción de clase "A" por cada tres de clase "B"; los remanentes de esta última clase. Tercero: Designar Director unipersonal al señor Alfredo Arturo Constante Femminini, Síndico titular a la señora Isabel Vuistaz de Calonge y Síndico suplente al señor Hugo Salvai.

Julio Fausto Calonge - Alfredo Arturo Constante Femminini. Ante mí: Ponce Martínez. Hay un sello.

Imp. \$ 160,20

e) 23-3-72

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 10318

T. Nº 9178

COMPRA-VENTA DE FIAMBRERIA

EDUARDO LADISLAO SALINAS vende al señor ABRAHAM AUAHAD su negocio de Fiambrería y Despensa ubicado en calle San Luis Nº 502 (casi esquina Buenos Aires) de esta ciudad; pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones Escribanía Rodríguez, Buenos Aires 367 Ciudad. María Fanny Rodríguez, Escribana.

P. L. 18.188, 14,00

e) 22 al 28-3-72

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 10339

T. Nº 9198

ESCRITURA NUMERO CIENTO CUATRO. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos; ante mí: CESAR FELIX TORINO, Escribano Adscrito al Registro Número Trece, comparece: el señor VLADIMIR PETAR VICKO RADIC PIRAINO, chileno, casado en primeras nupcias con Marta Sylvester Riedel, domiciliado en calle Belgrano número cuatrocientos treinta y ocho de esta ciudad mayor de edad, hábil, de mí conocimiento, doy fe, quien lo hace en nombre y representación de la Razón Social "ANDINA DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, MINERA Y MANDATARIA", acreditando su personería y habilidad para este acto con testimonio de la escritura de Poder General Amplio número mil cuatrocientos diecinueve de fe-

cha seis de septiembre de mil novecientos setenta y uno, autorizada por el Escribano Julio Carrera Pereyra, de la ciudad de Buenos Aires, instrumento debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos de la Capital Federal, e inscripto en el Registro de Mandatos de esta Provincia con fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno, bajo número doscientos sesenta y tres, corriente a fojas cuatrocientos sesenta y nueve al setenta y siete, del Tomo ciento sesenta, una copia del cual se encuentra agregado a la escritura número setecientos ochenta y cuatro del año mil novecientos setenta y uno, en el Protocolo de mi adscripción, doy fe y expone: Que por las facultades conferidas en dicho instrumento, y por lo dispuesto en el contrato de sociedad, en el artículo seis, que literalmente dice así: "Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Andina de Desarrollo S.A. C.F.A.I.N. y M., la que designará por escritura pública la o las personas que ejercerán dicha dirección y administración y la forma como deberán actuar, de la entidad denominada "URIBURU AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya copia autenticada se agrega a la escritura número setecientos ochenta y cuatro de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno, en el Protocolo de mi adscripción, doy fe, y que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio cincuenta y siete, asiento seis mil novecientos cinco del libro treinta y cinco de Contratos Sociales, y de la cual su mandante es socia, viene por este acto a designar "Gerentes" de la Razón Social Uruburu Automotores Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los señores NICOLAS NATANIEL COX URREJOLA, FERNANDO JOSE URIBURU y JORGE HERNAN OLAVARRIA ROMUCSI, Documento Nacional de Ident. Nº 29.040255 chileno, para que actuando en forma conjunta, cualquiera, dos de ellos con Fernando José Uruburu, la representen, y al efecto los facultan; para que administren y gobiernen todos los bienes que posea actualmente, o que en adelante adquieran por cualquier causa, razón o título, ya sean inmuebles, muebles, créditos, títulos, derechos y acciones, pudiendo venderlos, permutarlos, darlos en pago, en hipotecas y de cualquier otra manera transferirlos o enajenarlos a título oneroso, intereses, plazos y demás cláusulas y condiciones que convenga, para que den o tomen arrendamientos por tres años, tanto inmuebles como cualquier otra clase de bienes y adquieran o celebren subrogaciones o cesiones de los mismos. Para que compren o en cualquier forma adquieran toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, verificando el pago al contado o a plazos por los precios y condiciones que estipule, afectando dichos bienes, en seguridad de lo que que-

de adeudando, lo mismo que los que ya posean, ya sea con hipoteca, prenda u otras derechos reales o gravámenes que ya reconozcan los mismos. Para que tomen dinero en préstamo de particulares de los Bancos Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial de la Nación Argentina, de la Provincia de Salta y de cualquiera de sus sucursales de acuerdo con sus leyes y reglamentos, así como de otros Bancos y Compañías, establecidas en esta República, garantizando el préstamo con hipotecas de cualquiera de sus bienes, presentes o de los que se hayan adquirido con posterioridad a este mandato estableciendo las cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que se estipulen. Para que hagan préstamos en dinero por el plazo, intereses y amortizaciones que acuerde con el tomador y acepten por ellos, garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otro género, los que podrán renovar, prorrogar o cancelar a sus respectivos vencimientos y las constituidas con anterioridad a este mandato, percibiendo su importe. Para que verifiquen novaciones de obligaciones ya existentes o que se contraigan en lo sucesivo. Para que hagan pagos que sean los ordinarios de la administración ya sea en dinero o por entrega de bienes. Para que hagan remisiones o quitas de deudas. Para que acepten donaciones de bienes muebles, inmuebles, ya sean gratuitos, remuneratorios, con cargo o en otra forma, para que continúen, tomen, conserven y mantengan posiciones, entablado las acciones posesorias, petitorias, reivindicatorias u otras que competan. Para que acepten usufructos a título oneroso o gratuito o celebren contratos de mutuo, uso, comodato y habitación, servidumbres y anticresis, sobre toda clase de bienes y como acreedora y deudora y bajo las condiciones que estimen pertinentes. Para que constituyan condominios sobre bienes inmuebles y los divida. Para que realicen toda clase de operaciones comerciales en esta República o en el extranjero, comprar, vender mercaderías, productos y artículos de comercio de cualquier clase, género, cantidad y naturaleza, ya sea al cotado o a plazos, recibiendo y firmando según los casos los precios, garantías, pagarés, letras, vales, giros, cheques, cuentas conformes, conocimientos, guías y demás que deba dar o recibir con motivo de dichas operaciones. Para que celebre contratos reclamando por las operaciones civiles y comerciales, que verifiquen, intervengan en todos los ya celebrados, o que se celebren en lo sucesivo, los prorroguen, modifiquen o amplíen y exijan el cumplimiento de los mismos o de su nulidad o rescisión. Para que soliciten descuentos de letras, vales, pagarés y de todo otro documento de crédito, en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Salta, Banco Cen-

tral de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, sus sucursales o en cualquier otra institución o establecimiento bancario, asociación o compañías establecidas tanto en esta Capital como en el resto de la República o en el extranjero o de particulares, ya sea de documentos con sus firmas o endoso de otras personas, estipulando las tasas de descuentos o amortizaciones o garantías reales o personales que podrán dar firmando vales, letras, pagarés o documentos. Para que en los mismos Bancos, asociaciones o compañías, soliciten créditos en cuenta corriente, con o sin garantía real o personal y gire sobre los fondos que se le acuerden, los cheques, órdenes o giro que sean necesarios. Para que acepten, endosen, firmen pagarés, letras, vales, cheques o cualquier otro documento de crédito lo que podrán retirar, prorrogar, renovar o pagar a sus respectivos vencimientos. Para que hagan depósitos de dinero a plazos fijos, a la vista en cuenta corriente, o en custodia, tanto en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, de sus sucursales como en cualquier otro establecimiento bancario, asociación o compañía, establecidos en esta ciudad como en el resto de la República o en el extranjero, casas de comercio o en poder de particulares, los retiren, hagan nuevos depósitos, los vuelvan a retirar, establezcan cuentas corrientes, girando cheques, órdenes u otras libranzas o contra esos mismos fondos o contra los fondos que ya estuvieren depositados o que se depositen en lo sucesivo o en descubierto, alquilen cajas de seguridad y tengan acceso y abran las registradas a su nombre para que den y tomen giros y cartas de crédito, sobre cualquier plaza de esta República o del extranjero en papel moneda nacional, o en metálico, ya sea papel y oro sellado en cualquier plaza del exterior y soliciten permisos de cambio. Para que cobren y perciban de quien o quienes corresponda todas las sumas de dinero, créditos, mercaderías, títulos, derechos, acciones y otros valores que al presente se le adeuden o en adelante se les adeudaren, otorgando de los que percibieren, recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos, pudiendo aceptar de sus deudores, fianzas, garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otro género, con toda clase de bienes muebles o inmuebles en pago de lo que se le deba. Para que reciban y puedan retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones encomiendas, giros, valores declarados, así como la correspondencia epistolar y telegráfica, dirigidas a nombre de la mandante. Para que la representen e intervengan en todos los asuntos de aduana é impuesto interno o Dirección de Exportación e Importación, suscribiendo los conocimientos, facturas, recibos, manifiestos, despachos y solicitudes que corresponda. Para que acepten y/o otorguen declaratorias,

rectificaciones o reproducciones de actos o contratos o que se otorguen en lo futuro. Para que los representen ante el Gobierno de la Nación y sus oficinas y dependencias, Ministerios, ante el Congreso de la Nación, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Dirección General Inmobiliaria, Obras Sanitarias de la Nación, Prefectura Nacional Marítima, resguardo o ante cualquier Gobierno de la Provincia, Legislatura y demás Reparticiones Públicas o Privadas, donde harán los peditos del caso, por asuntos de marcas de fábrica, patentes de invención, privilegios, concesiones, construcciones, inspecciones, impuestos, multas y otros, pudiendo solicitar modificaciones, ratificaciones, reconsideraciones y apelar. Para que examinen los libros de comercio y operaciones de contabilidad a que tenga derecho, soliciten la exhibición o rúbrica de los libros así como inscripciones en la matrícula del comercio. Queden facultados también los mandatarios para otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, abonando o percibiendo el precio de todas las operaciones que realice aún cuando haya plazos para el pago. Para que denuncie criminalmente a toda persona que atente u obre delictuosamente contra la sociedad mandante o sus bienes. Los autoriza igualmente para que la representen y defiendan en todos sus asuntos y cuestiones judiciales que al presente tengan pendiente o se le ocurra en adelante como actora o demandada, ya sean civiles, comerciales, correccionales, criminales o de cualquier otra clase, naturaleza o jurisdicción que ellos fueren. Al efecto concurrirán ante los señores Jueces, Tribunales, Cámaras, Cortes, Cámaras de Alquileres, Cámaras de Conciliación y demás autoridades competentes con escritos, escrituras, documentos, testigos y cuantos justificativos le requieran, pudiendo poner y absolver posiciones, declinar o prorrogar de jurisdicción, prestar juramentos, apelar, tachar, recusar, transar, celebrar arreglos, cobren y perciban, decir de nulidad, nombren toda clase de peritos calígrafos, tasadores, contadores, martilleros, escribanos y otros funcionarios, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores con facultad éstos y aquellos de nombrar terceros en caso de discordia con o sin imposición de multas, solicitar embargos preventivos y definitivos, desembar-

gos, desalojos y lanzamientos, inhibiciones y sus levantamientos, entablar y contestar demandas y reconvenir, interponer querellas, elegir domicilios especiales, solicitar ventas de bienes, adjudicaciones, compulsas de libros, inventariadores y tasadores, así como la quiebra y el concurso civil de los deudores, prestar fianzas y cauciones juratorias, asistir a las reuniones de acreedores y verificadores y graduaciones de créditos, así como las juntas de reconocimientos de firmas u otros que se decreten, nombrar síndicos, aceptar y desempeñar sindicaturas, recibir dividendos, conceder quitas y esperas, aceptar o rechazar concordatos u otras propuestas, renunciar al derecho de apelar, así como también desistir a las demandas o recursos interpuestos, iniciar o intervenir en sucesiones, solicitar declaratoria de herederos, solicitar la venta de los bienes de cualquier clase de que sea, ya se trate de las propiedades de sus deudores o de los hereditarios que le correspondiera, conferir poderes generales o especiales o generales para juicio al abogado que estimen conveniente, sustituir el presente en todo o en parte, renovar apoderados y sustituirlos y nombrar otros, obligando al mandatario a tener por válida cuanto en virtud del presente mandato se haga y practique. Leída y ratificada, firma el otorgante por ante mí, doy fe. Queda redactada en cuatro sellados notariales de numeración sucesiva, desde el veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho al setenta y uno, sigue a la que termina al folio trescientos veintisiete. VLADIMIR PETAR VICKO RADIC PIRAINO. CESAR TORINO. Sigue un sello. Concuerda, con su original, doy fe. Para los apoderados, expido este primer testimonio, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. César Félix Torino. Escribano Público Nacional, Salta.

P. L. 18.188, 112,80

e) 23-3-72

O. P. Nº 10306

T. Nº 9171

CANJE DE CERTIFICADOS

"LA LOMA" INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA S. A. Comunica que a partir del 21 de marzo de 1972, se procederá en la Sede Social Belgrano 223, Salta al canje de los certificados provisorios de acciones de la última suscripción por títulos definitivos al portador.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 21 al 23-3-72

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O.P. Nº 10342

T. Nº 9201

CLUB DEPORTIVO LA MERCED**ASAMBLEA ORDINARIA**

El Club Deportivo La Merced de acuerdo al

Art. 55, título 13 de los Estatutos vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 2 de abril de 1972 a horas 10 en el salón de la Institución para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura Acta anterior.

2º Memoria de la Presidencia.
 3º Memoria y Balance de Tesorería.
 4º Informe Organo de Fiscalización.
 5º Renovación total de la Comisión Directiva.
 La Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes después de una (1) hora de la fijada.

Juan Carlos Soches
 Pro-Secretario

Agustín Pandolfi
 Vice-Presidente

Imp. \$ 6,60

e) 23-3-72

O.P. Nº 10334

T. Nº 9194

CLUB ATLETICO LIBERTAD

Metán (Salta)

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de abril de 1972 en su campo de deportes sito en calle General Güemes Nº 700 de esta ciudad, a horas 11 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance e Inventario al 31 de diciembre de 1971.
- 3º Consideración del aumento Cuota Societaria.
- 4º Renovación parcial C. D.

Si no se hubiera obtenido quórum una hora después de sesionar con el número de socios presentes.

Juan V. Guzmán
 Secretario

Rafael Díez de Pons
 Presidente

Imp. \$ 4,00

e) 23-3-72

O.P. Nº 10293

T. Nº 9157

FCO. M. HERNANDEZ Y CIA. S.A.I.C.A.I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas de FRANCISCO M. HERNANDEZ Y CIA. S.A.I.C.A.I., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Abril del corriente año, a horas diez y nueve, en el local de la Sociedad sito en calle Florida Nº 550 de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio comercial, cerrado el 31 de diciembre de 1971.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes, para un nuevo período de dos años.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, remuneración del Titular.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de las cláusulas de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 20 al 24-3-72

O.P. Nº 10292

T. Nº 9156

HERNANDEZ S.A.I.C.A.I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas de HERNANDEZ S.A. I.C.A.I., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de abril del corriente año, a horas diez y ocho, en el local de la Sociedad sito en calle Florida Nº 550, de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al octavo Ejercicio comercial, cerrado el 31 de diciembre de 1971.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, remuneración del Titular.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de las cláusulas de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 20 al 24-3-72

O.P. Nº 10288

T. Nº 9152

"CUARTA S.C.A."

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad "CUARTA S.C.A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de marzo de mil novecientos setenta y dos, en el local sito en la calle Acevedo Nº 9, a horas veinte, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Síndico del ejercicio comprendido entre el 1º de setiembre de 1970 y el 31 de agosto de 1971.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Retribución a los Gerentes Generales y Síndico.
- 4º Elección de los Gerentes Generales y Síndicos para el nuevo ejercicio.
- 5º Designación de un Socio Comanditario para que firme el Acta.

Domingo V. García - Socio Solidario
Imp. \$ 14,00 e) 20 al 24-3-72

O.P. Nº 10287 T. Nº 9151

CERAMICA DEL NORTE S.A.I.C.I.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1972, a las 20 horas, en el local social calle Zuviría 142, Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de l Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Anexos e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1971.
- 2º Ratificación de los requerimientos del Banco Nacional de Desarrollo respecto de no distribuir dividendos en efectivo que superen el diez por ciento sobre el capital de la firma, y de elevar el capital suscrito e integrado a la suma de \$ 870.000.-
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Elección de síndicos titular y suplente por un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
- 5º Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14,00 e) 20 al 24-3-72

O. P. Nº 10277 T. Nº 9145

MAR-HEL S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28º, inciso e) de los Estatutos So-

ciales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 1º de abril de 1972 a las 9 horas, en el local social, calle Alvarado 2047, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación del Secretario de la Asamblea;
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico titular, correspondiente al duodécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971.
- 3º) Crédito del Banco Nacional de Desarrollo y compromiso de elevar el capital social a pesos ley 2.400.000.-;
- 4º) Elección de Directores y Síndicos para el nuevo período;
- 5º) Remuneración del Directorio y Síndico;
- 6º) Designación de tres accionistas, para que dos de ellos firmen el acta de la Asamblea.

Salta, febrero 29 de 1972.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14.- e) 17 al 23-3-72

O.P. Nº 10115 F. Nº 1182

SINDICATO TRABAJADORES DEL AZUCAR

Ingenio San Martín del Tabacal

El Sindicato Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín del Tabacal convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 26 de marzo de 1972, a horas 9.30 en su sede social para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Informe de la Comisión Directiva.
- 3º Memoria y Balance de Tesorería.
- 4º Llamada a elecciones.
- 5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Por la Comisión Directiva:

Adrián Reynoso
Secretario

Ricardo Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 28.40

e) 3 al 24-3-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A